

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

11641 *Decreto de 5 de julio de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegado de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa a don Manuel Piñón Dapena.*

El 20 de junio de 2022, la Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa en el que propone el nombramiento del Fiscal Delegado de Extranjería, don Manuel Piñón Dapena, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo del cese por concurso de traslado en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa del Fiscal Delegado de Extranjería, don Álvaro Pérez Moral, para hacer efectivo el nombramiento y cubrir la Delegación, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se formuló tan solo una solicitud por don Manuel Piñón Dapena.

La propuesta de don Manuel Piñón Dapena ha sido elevada por el Fiscal Jefe Provincial, considerando su aptitud para el cargo, destacando su formación, preparación y compromiso.

Mediante escrito de fecha 14 de junio de 2022, la Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al nombramiento de don Manuel Piñón Dapena, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4, Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

Segundo.

El artículo 62.2 Reglamento del Ministerio Fiscal de 3 de mayo de 2022 desarrolla y complementa la previsión estatutaria.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, del Reglamento del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El nombramiento del Ilmo. Sr. don Manuel Piñón Dapena Delegado de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa, que lo trasladará al Fiscal interesado, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (Calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 5 de julio de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.